



Veinte maravedis.



SELLO QUARTO VEINTE
MARAVEDIS AÑO DE MIL
OCHENTA Y

Yo el Rey
Yo la Reyna
Yo el Sr. D. Juan de Borja y Salas Capitanes
de ella, oncedias de Mayo de No. de mil Setecientos Ochenta y
Ocho años. Reunido el Consejo Justicia y Arximienro como
lo tienen de suyo y costumbre de sesionar para tratar y
conferir las cosas tocantes y pertenecientes a el servicio de
ambas Mage. N. y p. d. desta Villa, y en comun e ha
seuex. los señores d. D. Juan. Maria. Valero y Cardenas
Abogado de los Reales Consejos Governador Justicia Mayor
y Capitan a guerra de esta dha. Villa. D. M. Casanueva Capitan
de ella que firmaron, y D. Juan Lopez de Mañ. Segundo Sindico
Personero p. ausencia del Proprietario, y estando juntos se
acordo lo siguiente.

Yo el Mercado
en Caracaca

Se ha visto en este Ayuntamiento la Real Provision de S. M.
y Señores de el Real y Supremo Consejo de Castilla sufra en
Madrid a nueve de Junio pasado deste año, referendada de
Pedro Escobedo de Arrieta, cumpliendo a esta Villa y su
vec. de Murcia, yorca, para dho. Supremo Tribunal ha Inm.
tancia esta Villa de Caracaca para que se le conceda perm.
so para establecer en ella un Mercado franco, semanal,
de que entienda esta Villa. Dicho quidecia suada y emplea
rada, y que notenra reparo alguno, que expona in Algas
debebrando el Mercado que solentaba dha. Villa, el Dia
dumres de Cada semana, sobre que no se quite perjuicio
alguno a el Vecindario desta Villa, y si le vera mu. v. d.
a ellos. En civa dha. d. acordaron se de testimonio desta

